



COMUNICADO DG-02/20

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 4245 " **Declaración de Cuarentena Dinámica y Condicionada dentro de las medidas de seguridad en contra del contagio y propagación del Coronavirus (Covid-19) en Bolivia**", la Dirección General de Sustancias Controladas atenderá a nuestros administrados de acuerdo al siguiente horario:

- Los departamentos que se encuentren en cuarentena dinámica (riesgo moderado); el horario de atención en nuestras oficinas será de **Lunes a Viernes Hrs. 08:00 a 16:00.**
- Los departamentos que se encuentren en cuarentena rígida (riesgo alto); el horario de atención en nuestras oficinas será de **Lunes a Viernes Hrs. 08:00 a 12:00.**

Exhortamos a la población acatar las disposiciones del Gobierno Central para contener esta pandemia.


Cn/ (S) José Nelson Flores Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL



La Paz, 01 de junio del 2020